

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 30 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES , DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 9187-G.-

EXPTE. N° 0400-307-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2011

(Ley N° 5669), conforme se indica seguidamente:

TRNSFERIRSE DESDE:

Jurisdicción “K” OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORERO

Finalidad 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Función 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR

Sección 2 EROGACIONES DE CAPITAL \$ 2.305.300.-

Sector 5 INVERSION REAL \$ 2.305.300.-

Partida Principal 7 BIENES DE CAPITAL \$ 2.305.300.-

Partida Parcial 1 BIENES DE CAPITAL \$ 2.305.300.-

Partida 1 Bienes de Capital \$ 2.305.300.-

PARA REFORZAR:

Jurisdicción “B” MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

U. de O. 1B POLICIA DE LA PROVINCIA

Finalidad 2 SEGURIDAD

Función 1 POLICIA INTERIOR

Sección 2 EROGACIONES DE CAPITAL \$ 2.305.300.-

Sector 5 INVERSION REAL \$ 2.305.300.-

Partida Principal 7 BIENES DE CAPITAL \$ 2.305.300.-

Partida Parcial 1 BIENES DE CAPITAL \$ 2.305.300.-

Partida 1 Bienes de Capital \$ 2.305.300.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9931-G.-

EXPTE. N° 400-458-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el “REGLAMENTO OPERATIVO DE LA LEY NACIONAL N° 26.413 DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS”, que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto, y determinase su implementación en la Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9970-G.-

EXPTE. N° 0400-498-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la “73ª REUNION PLENARIA DEL CONSEJO FEDERAL DEL TRABAJO”, a desarrollarse en esta ciudad el día 30 de Septiembre de 2011.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9998-H.-

EXPTE. N° 897-G-1987 v Agdo.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 4403-OP-1987 en lo que respecta al lote adjudicado a favor de la señora RAMONA MARTINEZ GONZALEZ y del señor ISIDRO GULLERMO, siendo adjudicatarios del lote 01 de la manzana 25, padrón B-17629, matrícula B-10008, ubicado en Pampa Blanca, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

EXPTE. N° 16-736/2012 DECRETO N° 0339.12.007. Ref., Aprueba el llamado a Concurso de Precios

N° 03/2012, ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DE SERVICIO

DE LA DIRECCION DE OBRAS VIALES. **EXPTE. N° 16-1548/2012 DECRETO N° 0340.12.007.**

Ref., Aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 04/2012, ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA

DESTINADA AL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION Y

CALIDAD DE GESTION.

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacon

Director General de Despacho

16 MAR. S/C.-

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

(PAMI).-

ORGANISMO CONTRATANTE

Llamase a **CONCURSO PRIVADO N° 49/2012** para la búsqueda en alquiler de un local para

archivo/depósito, en carácter de locación, en San Salvador de Jujuy, Pcia. De Jujuy.

Expediente n° 830-2011-07343-7-0000

Pliegos: página web del instituto: www.pami.org.ar

Valor del pliego: sin costo.

Consultas y presentación de ofertas en: unidad de gestión local XXII Jujuy - sector de compras y

contrataciones sito en calle Lavalle n° 376, 1° piso, de la ciudad de san salvador de Jujuy, provincia de

Jujuy en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Teléfonos: (0388)- 4241541-4238498-4238487-4227762-

4222011.- e-mail: ebosc@pami.org.ar

Presentación de ofertas en: unidad de gestión local XXII Jujuy, área de compras y contrataciones, sito en

calle Lavalle n° 376, 1° piso de san salvador de Jujuy, de acuerdo a lo establecido por el pliego de bases

y condiciones particulares y anexos.

Lugar de apertura: unidad de gestión local XXII Jujuy, sector de compras y contrataciones, sito en calle Lavalle n° 376 1° piso San Salvador de Jujuy.

Apertura: 26 de marzo de 2012.- hora: 11 hs.

09/12/14/16/19/21 MAR. LIQ. N° 100969 \$ 80,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 01/12

Objeto: “ADQUISICION DE UN (1) CARGADOR FRONTAL, UN (1) CARRO

AUXILIAR PARA COMBUSTIBLE Y UNA (1) CASILLA RODANTE”

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 30 de Marzo/12 - horas 10,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.1010/09

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial

de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy,

con las formalidades de Ley.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en nuestra

Área Talleres y Mantenimiento, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo

licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 07

de 2012.-

14/16/19/21/23 MAR. LIQ. N° 101280 \$ 70,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y

PENSIONADOS.

ORGANISMO CONTRATANTE.- LLÁMASE A **CONCURSO PRIVADO N° 57/2012**

PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE

NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE EL CARMEN.

EXPEDIENTE N° 830-2011-05802-4-0000

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL

XXII JUJUY - SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE

LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY,

PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS.

TELÉFONOS: (0388)- 4241541 – 4238498 – 4238487 – 4227762 – 4222011 -

E-MAIL: ebosc@pami.org.ar

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY ,

SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376,

1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE

COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN

SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2012. HORA: 11 HS.

16/19/21/23/26/28/30 MAR. 09 ABR. LIQ. N° 101299 \$ 100,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

EJESD SA.- “Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el día 29 de marzo de 2012 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las

12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle

Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración

de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de

resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros

anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al

Ejercicio N° 16 iniciado el 1° de enero de 2011 y cerrado el 31 de diciembre de 2011. 3.-

Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora,

correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 4.- Aprobación de la

gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al

Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 5.- Elección de cuatro Directores

Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos

Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un

Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por un

Ejercicio. 6.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la

Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular

y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio”. NOTAS: * El punto 5

será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases “A” y

“B” respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6

será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones

Clases “A” y “B”, según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la

Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en

el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada

para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir

mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley

19.550.

07/09/12/14/16 MAR. LIQ. N° 100971 \$ 525,00.-

EJE SA.- “Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse

el día 29 de marzo de 2012 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en

segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60,

de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-

Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria,

inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de

evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas

complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 16

iniciado el 1° de enero de 2011 y cerrado el 31 de diciembre de 2011. 3.- Remuneración del

Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio

N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la

Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 16, cerrado el 31

de diciembre de 2011. 5.- Distribución de utilidades del Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de

diciembre de 2011. 6.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". NOTAS: * El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

07/09/12/14/16 MAR. LIQ. N° 100972 \$ 525.00.-

En Nombre de la Comisión Directiva del **CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL** el Presidente Pedro Ernesto Torres y el Secretario Gral. Montaña José Luis convocan a los Sres. socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizar el 30 de marzo del año 2012 a hs. 18.00 en sede central sita en la calle Republica de Siria N° 167 del Barrio Gorriti de la ciudad de S.S. de Jujuy siendo a tratar el siguiente Orden del Día: 1.-Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2.- Lectura y Aprobación Memoria, Balance e Informe Junta Fiscalizadora periodo 2011.- 3.- Elección de dos (2) miembros titulares y un (1) suplentes para integrar la Comisión Revisora de cuentas. 4.- Elección de dos (2) miembros titulares y un (1) suplentes para integrar el Órgano de Fiscalización.- 5.- Proclamación por parte de la Junta Electoral de las nuevas autoridades de Comisión Directiva y Tribunal Ético. 6.- Designación de dos (2) socios Asambleístas para rubricar el Acta. La Asamblea sesionara válidamente con el quórum presente una después de la fijada conforme a lo establecido en el Estatuto Social vigente.

14/16/19 MAR. LIQ. N° 101278 \$ 90.00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil doce, reunidos: **DIEGO FEDERICO FERNANDEZ**, de 31 años, argentino, comerciante, D.N.I N° 28.063.456, CUIT 20-28063456-6, soltero, con domicilio real en calle El Carnaval N° 147, Barrio Los Perales, ciudad de San Salvador de Jujuy; y **ROBERTO LEONEL FERNANDEZ**, de 27 años, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Analía Verónica Fernández, comerciante, D.N.I. N° 31.036.670, CUIL 20-31036670-7, con domicilio real en calle El Carnaval 147, Barrio Los Perales, ciudad de San Salvador de Jujuy. **CONVIENEN** en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL:** La sociedad girará bajo la denominación de **GRUPO ZEFER S.R.L.**, y tendrá su domicilio legal en calle El Carnaval N° 147, Barrio Los Perales, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de sus socios, asignándoles o no capital para su giro comercial. **- SEGUNDA: DURACION:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. **- TERCERA: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Elaboración y Venta de Helados; Fabricación y Venta de Calzados; Elaboración y Venta de Productos de Panadería; Venta de Bebidas en General; Venta de Carnes y Derivados; Servicios de Hotelería y Restaurantes; Servicios de Transporte Automotor de Cargas y de Pasajeros; Servicios de Almacenamiento y Depósito; y Servicios Inmobiliarios y Mobiliarios con bienes propios o arrendados. **- CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES:** Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier índole, que tenga relación directa o indirecta con el objeto perseguido. **- QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en 120 cuotas de capital de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad y en la siguiente proporción: **DIEGO FEDERICO FERNANDEZ** (60) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) c/u, lo que hace un total de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) y **ROBERTO LEONEL FERNANDEZ** (60) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) c/u, lo que hace un total de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00). Dicho capital se integra el Veinticinco por ciento (25%) del capital social de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), que presenta la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000,00) aportando cada socio Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) en dinero en efectivo y el saldo de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) se integrará dentro de los noventa (90) días de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. **- SEXTA: CESION DE CUOTAS A EXTRANOS:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que pretenda ceder sus cuotas, comunicará a los socios su decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. **- SEPTIMA: CESION ENTRE SOCIOS:** La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías. **- OCTAVA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE:** Las transferencias por causa de muerte, se rige por la cláusula sexta y séptima del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en su interés en su representación, el administrador de la sucesión. **- NOVENA: ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y DIRECCION:** La administración de la sociedad será ejercida por los socios **DIEGO FEDERICO FERNANDEZ** y **ROBERTO LEONEL FERNANDEZ** los que revestirán el carácter de Socios Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos. Durarán en sus cargos durante el plazo de duración de la sociedad. Para realizar los fines sociales, podrán adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes realizando operaciones de cualquier título o contrato. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prenda u otros derechos reales y personales. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigo y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desahogos y desahugo, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la numeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa. **- DECIMA: REVOCABILIDAD:** Los gerentes solo pueden ser removidos por mala administración o inconducta en perjuicio de la sociedad, remoción que será dispuesta por la mayoría de socios que representen la mayoría de capital. **- DECIMA PRIMERA: DELIBERACION DE LOS SOCIOS:** Los socios se reunirán en Asambleas para deliberar y tomar

resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar. **- DECIMA SEGUNDA: DE LAS ASAMBLEAS:** La sociedad expresará su voluntad por medio de las asambleas de socios, las que podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. **- DECIMA TERCERA: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS:** Las asambleas generales ordinarias se reunirán dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos posterior al Treinta Uno (31) de Diciembre de cada año y les corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades. **- DECIMA CUARTA: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS:** Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes a pedido de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, en ella podrá tratarse cualquier asunto que se interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. En caso de que algún socio desee someter a la aprobación de la asamblea la cesión de sus cuotas a pedido de dicho socio, aunque el no represente el veinticinco por ciento (25%). **- DECIMA QUINTA: TIEMPO DE LA CONVOCATORIA:** Cuando la asamblea general extraordinaria se reúna a solicitud de los socios, los administradores deberán convocarla dentro de los veinte (20) días de recibida la comunicación del pedido. Las asambleas se convocarán por carta documento con diez (10) días de anticipación a la fecha de ellas. En dicha carta documento se consignará: día, hora y lugar de celebración y se especificarán los puntos que comprenden la convocatoria. **- DECIMA SEXTA: QUORUM:** Las asambleas quedarán reunidas con socios que represente el cincuenta por ciento (50%) del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria, no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer (3er) día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. **- DECIMA SEPTIMA: LIBRO DE PRESENCIAS:** Los socios, con respecto a las asambleas, firmarán un libro de asistencia que a tal efecto se confeccionará. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato se exija una proposición distinta. Cada cuota da derecho a un voto. **- DECIMA OCTAVA: MAYORIAS:** El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de sociedades, requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría del capital presente. En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designará un árbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable. **- DECIMO NOVENA: VOTO Y ABSTENCION:** Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella. **- VIGESIMA: CONTROLADOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS:** Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. **- VIGESIMA PRIMERA: ACTA DE DELIBERACIONES:** Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán. **- VIGESIMA SEGUNDA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS:** El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación hasta el Treinta y Uno (31) de Marzo de cada año. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. b) Retribución a los administradores. c) A reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley. d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyendo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. **- VIGESIMA TERCERA: DISOLUCION:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen cualquiera de las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6to, 7mo, 8vo y 9no del mismo y art. 96 de la Ley de Sociedades. **- VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION:** Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de dos (2) administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescritas en la sección XIII, capítulo I, artículos 101 a 102 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio. **- VIGESIMA QUINTA:** Los socios facultan y autorizan por este acto a la Dra. HAYDEE LUCIA GUTIERREZ, M.P. 1518 para la realización de todos los trámites pertinentes de inscripción de dicho instrumento ante el Registro Público de Comercio. **- VIGESIMA SEXTA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales y demás obligaciones de este contrato las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio. Bajo las vigésimo quinta (25) cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. **- ACT. NOT. A 00858669, ESC. CORINA CELIA BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. N° 27, S.S. DE JUJUY.-**

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2012.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
16 MAR. LIQ. N° 101286 \$ 55.00.-

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE GRUPO ZEFER S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, a los un (1) días del mes de Marzo del año dos mil doce, entre el Señor **DIEGO FEDERICO FERNANDEZ**, de 31 años, argentino, comerciante, D.N.I N° 28.063.456, CUIT 20-28063456-6, soltero, con domicilio real en calle El Carnaval N° 147, Barrio Los Perales, ciudad de San Salvador de Jujuy; y **ROBERTO LEONEL FERNANDEZ**, de 27 años, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Analía Verónica Fernández, comerciante, D.N.I. N° 31.036.670, CUIL 20-31036670-7, con domicilio real en calle El Carnaval 147, Barrio Los Perales, ciudad de San Salvador de Jujuy, **RESUELVEN** en modificar las Cláusulas TERCERA (OBJETO del Contrato Social) y QUINTA (CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION del contrato Social), los que quedarán modificados de la siguiente forma: **TERCERA: OBJETO:** Los socios convienen que la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el

exterior a las siguientes actividades: Elaboración y Venta de Helados; y Venta de Afines.- **QUINTA:** CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) dividido en 250 cuotas de capital de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad y en la siguiente proporción: DIEGO FEDERICO FERNANDEZ (125 cuotas de Pesos Cien (\$100,00) c/u, lo que hace un total de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) y ROBERTO LEONEL FERNANDEZ (125 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) c/u, lo que hace un total de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00). Dicho capital se integra el Veinticinco por ciento (25%) del capital social de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), que presenta la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 6.250,00) aportando cada socio Pesos Tres Mil Ciento Veinticinco (\$ 3.125,00) en dinero en efectivo y el saldo de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 9.375,00) se integrará dentro de los noventa (90) días de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio.- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha encabezamiento.- ACT. NOT. A 00868229, ESC. CORINA CELIA BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. N° 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2012.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
16 MAR. LIQ. N° 101286 \$ 55,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-190847/08** caratulado: "EJECUTIVO: LENARDUZZI, LUIS PABLO c/ SALES, ANTONIO", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase al accionado Sr. ANTONIO SALES a depositar la suma de Pesos: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), con más la de Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercbimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercbimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercbimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria N° 2, Dra. María Mercedes Nuñez Ángel, con firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2011.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100978 \$ 30,00.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Juez del Tribunal de Familia -Voc. V- de la Provincia de Jujuy, Secretario Esc. ROBERTO MAMMANA, en el **Expte. N° B-248.278/11** caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: MENDOZA RODOLFO c/ CHAVEZ CRISOSTOMO MILAGRO", dispone: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2011.- I.- Agréguese la documentación que se acompaña a estos obrados y téngase presente para su oportunidad. De la demanda de DIVORCIO VINCULAR instaurada, traslado por el término de QUINCE DIAS con las copias respectivas a la demandada Sra. CHAVEZ CROSOSTOMO, MILAGROS JULIA, bajo apercbimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C.-II.- Intímese para que en igual término constituya domicilio dentro de los TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercbimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley de todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).-III.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Notifíquese por cedula y por edictos.- Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez. Ante mí: Esc. ROBERTO MAMMANA. Pro-Srio"- Publicar en Boletín Oficial y en un diario local por 3 veces en 5 días.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100977 \$ 30,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, PROSECRETARIA ANA LIA LORENTE, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EXPTE. REF. **EXPTE. B-171139/07** CARATULADO: DILIGENCIA PREPARATORIAS MARTINEZ, SIMON ALBERTO Y VARGAS PRIMITIVO C/ LEON RUIZ ADOLFO Y LEON ALCIDES EFRAIN.- Procede a notificar a los demandados Sres. LEON RUIZ ADOLFO Y LEON ALCIDES EFRAIN, y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Yavi, Provincia de Jujuy, individualizados como Circ. I.-Sección 2.- manzana 18, Parcela 8c, Padrón N-856, Matrícula N-3242, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de Noviembre de 2011.- I.- Avocase...-II.- Téngase...-III.- Téngase por presentada...-IV.-Previo a correr traslado de la presente demanda al accionado dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- V.- Cítase a la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA y al ESTADO PROVINCIAL EN LOS TERMINOS DEL art. 534 inc. 1 y 2 de la ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercbimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VI.- Asimismo cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. ABEL DANTE FLORES y HUGO GREGORIO HOYOS para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercbimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VII.- Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como a) Padrón N-856, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 18, Matrícula N-3242 ubicado en la Localidad de La Quiaca, Departamento Yavi, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercbimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- VIII.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Perico y transmitase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. IX.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada a la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control u firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta sala. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI: ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100959 \$ 30,00.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte N° 1542- Letra "V" Año 2011**, caratulado: LUCIANO ANGELINI- APOD.- SOLICITA REC. PER. JURID. POL. PARTIDO PCIAL: "PROPUESTA REPUBLICANA" (PRO); se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2012.- // Atento a la presentación efectuada a fs. 1/27 y 28/29 vta. de autos, y al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Luciano Víctorio Angelini, en su carácter de

apoderado del partido político de Distrito "PROPUESTA REPUBLICANA" (PRO) y por constituido domicilio legal en Avda. 19 de Abril n° 821 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política como partido político provincial.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley n° 3919/83 Art. 30 inc. a) y b): 1) "Ordenarse la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que el partido político de Distrito "PROPUESTA REPUBLICANA" (PRO), solicita reconocimiento de personería jurídico-política como partido político provincial. 2) Asimismo y como establece la Ley n° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3) Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. Sergio Ricardo González- Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti- Secretario que certifico- SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 100995 \$ 55,00.-

La Dra. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-228857/10**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NULIDAD: COLQUE LIDIA DEL VALLE C/ ROCA, AGUSTINA ELENA, ROCA MARÍA ELENA", notifica a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", individualizado como Padrón A-3780, Circunscripción 5, Sección 1, Parcela 186, Fracción 1, Matrícula A-20658-3780, ubicado en Finca Cuyaya, Ruta Provincial N° 2, Km. 5.5., San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2011.-... - Advertiendo que no se citó a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" notifíquese a los mismos mediante edictos, para que comparezcan a la presente causa, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercbimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil- Conf. Modificación Ley 5486).- Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.-...-Fdo: Dra. MARÍA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de trámite; ante mí: Sra. MARÍA T. BARRIOS- Secretaria".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 02 de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 100999 \$ 30,00.-

Se hace saber que en el **Expte. N° B-249696/10**, caratulado: "TENENCIA: RAMOS NESTOR ALFREDO C/ MARIA LOURDES ROBLES", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 8 de Noviembre de 2011".- Atento a las constancias de lo presentes obrado, y a lo peticionado a fs. 34, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir el proveído de fs. 28 de autos, Notifíquese por cédula e impóngase al letrado presentante la carga procesal de confeccionar las diligencias para ser presentadas en un plazo de cinco días para su control y firma.- Fdo.: MIRTA CHAGRA-VOCAL PTE. DE TRÁMITE. Ante mí: Dra. SOLANGE PIZARRO-SECRETARIA.- Proveído de fs. 28: San Salvador de Jujuy, 01 de agosto de 2011".- Téngase por presentado el Sr. EZEQUIEL ALDAO FASCIO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. NESTOR ALFREDO RAMOS, a merito del Poder General que adjunta a fs. 26 de autos.- Proveyendo lo solicitado a fs. 27, admítase la presente acción por Tenencia, la que se tramitara de conformidad a las prescripciones del art. 381 y sgtes. Del C.P.C.- Agréguese a documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Atento a la demanda de TENENCIA incoada en contra de la Sra. MARIA LOURDES ROBLES, de la misma traslado a la accionada en el domicilio denunciado para que conteste en el término de DIEZ DIAS, bajo apercbimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C.-Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este tribunal de Familia-Vocalía VI, sito en calle CORONEL PUCH 625, ciudad Capital, bajo apercbimiento en caso de no hacerlo se considerase notificada por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C).- Oportunamente dese intervención al Ministerio Pupilar.- Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: MIRTA CHAGRA-VOCAL PTE. DE TRAMITE, Ante mí Dra. SOLANGE PIZARRO-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de febrero de 2012.- Tribunal de Familia-Vocalía N° 6, Secretaria: Dra. SOLANGE PIZARRO.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 101253 \$ 30,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal Presidente de Trámite de la Vocalía N° 1, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala Primera, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-131.744/05**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVO: OROSCO GIRA, OSCAR C/ ZABALA, PLINIO, SUS HEREDEROS, ZABALA, ENRIQUE ALBERTO, ZABALA CARLOS ARTURO, SU HEREDERA AMESPIL DE ZABALA, MARIA LEONOR Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO" sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Estación Perico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado como lote veinticuatro de la manzana cincuenta y seis, padrón B-3585, y según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles N° 04531 de fecha 10 de diciembre de 2004 y mide: diez metros de frente por igual contra frente, por cuarenta y cinco metros en ambos costados, encerrando una superficie de 450 m2; y limita al SUDOESTE con calle Justo José de Urquiza, al NOROESTE con parcelas 25, 28 y 29; al NOROESTE con parcela 30; al SUDESTE con parcela 23, se notifica al Sr. ENRIQUE ALBERTO ZABALA la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de marzo de 2012.- Atento a las constancias de fs. 409 y 410, téngase por presentada a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausente Dra. Claudia Cecilia Sadir por la ausente Sra. MARIA LEONOR AMESPIL DE ZABALA conforme a la presentación de fs. 402. Conforme se peticiona y constancias de autos, córrase traslado de la demanda y su ampliación al heredero ENRIQUE ALBERTO ZABALA por Edictos, para que la

conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil- Conf. modificación Ley 5486). Asimismo, intímese en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...Así también deberán exhibirse los edictos en los locales de la MUNICIPALIDAD DE PERICO, JUZGADO DE PAZ DE PERICO y transmitir mediante radio difusión local durante treinta días, debiendo acreditarse con la certificación respectivas (conf. Art. 535del C.P. Civil-Modif. Ley 5486). Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal, ante mí: MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P. C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101288 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. Nº B-219.412/09 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ ABRAHAM, MARIO ALEJANDRO" Intímase pago y cítese de remate a la demandada Sr. MARIO ALEJANDRO ABRAHAM, D.N.I. Nº 22.874.040, conforme lo ordenado a fs. 56 mediante edictos: PROVEIDO DE FS. 56: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre del 2011.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A, en contra del Sr./ a. MARIO ALEJANDRO ABRAHAM hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 7.456,72) con más el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. civil) con más los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada Nº 30/84 del Excmo. S.T.J) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.L.P.- D.G.L.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas y edictos, y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo.: Dr. ROBERTO SIUFI-JUEZ-Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101263 \$ 30,00.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente Nº B-177.411/2007-ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. c/ EDUARDO JORGE AMOR se procede a notificar del siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2011.- Atento lo solicitado por el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, el estado de autos y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P. Civil, notifíquese al Sr. EDUARDO JORGE AMOR el proveído de fs. 69 mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Y que dice: "Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a EDUARDO JOSE AMOR. Notifíquese por Cédula. Fdo.: Dr. ENRIQUE MATEO-JUEZ-Ante mí: Dra. LIS M. VALDECANTOS-SECRETARIA.- SALA II. Octubre 14 de 2011.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101261 \$ 30,00.-

EL DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de trámite en el Expte. B- Nº 238.898/10 caratulado: "Ordinario por cobro de Pesos: Credimas S.A. c/ Aguilar Alberto" ordena por este medio notificar al Sr. Aguilar Alberto del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Por presentado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio legal en nombre y representación de Credimas S.A. a mérito de fotocopia de Poder General para Juicio que acompaña.- De la Demanda Ordinaria córrase TRASLADO al accionado ALBERTO AGUILAR, en el domicilio denunciado y con copias respectivas para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Intímese al accionado para que dentro del plazo señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por ministerio de la ley-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves, o el primer día hábil si alguno fuere feriado.- Intímese al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK para que en el término de CINCO DÍAS de cumplimiento con el pago de tasa de justicia, bajo apercibimiento de notificar a C.A.P.S.A.P. y RENTAS.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí ANALÍA LORENTE- Pro Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 7 de Diciembre de 2011.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101269 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ (habilitada) DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO SECRETARIA Nº DOS, en los autos caratulados B-205242/09: "EJECUTIVO: Prepara Vía Ejecutiva- BANCO MACRO S.A. C/ GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ", se hace saber la siguiente Resolución de fs. 88: "S. DE JUJUY, AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A, en contra del Sr. Guillermo Enrique Martínez, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.498,94), con más el interés promedio a la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil), con más el 50% de los intereses punitivos pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 612,44) y al DR. JUAN SEBASTIAN

JENEFES en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.224,90), por la labor desarrollada en autos, conforme el Art. 6 y 15 de la Ley Nº 1687/46 Ley de Arancel de Abogados. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05 (Sala I – Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 45, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS – Art. 162 del C.P.C. FDO. Dra. CRISTINA MARCO Juez habilitada, ante mí: Dra. MARTINA CARDARELLI – Secretaria.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 2: DICIEMBRE 12 del 2011.- Dra. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101262 \$ 30,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. B- Nº 206.729/09 caratulado: Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios en B- 168439/07 Ordinario: "Tarjeta Naranja S.A. c/ Ángel Guanaco" ordena por este medio notificar al Sr ANGEL GUANUCO del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2009.Téngase por presentado al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A. a mérito del informe actuarial que antecede. Atento a lo solicitado y las constancias del Expte. B-46.261/99, líbrese en contra de ANGEL GUANUCO en el domicilio sito en calle Jorge Cafrune s/n Villa Jardín de Reyes, mandamiento de intimación de pago por la suma de: \$ 1.895,01 (proveniente de planilla aprobada en el expte. B-168.439/07). En defecto de pago, trábese EMBARGO hasta cubrir la mencionada cantidad sobre bienes muebles de uso no indispensable de propiedad del accionado designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, con las formalidades y prevenciones de la ley. Asimismo, se lo intimara para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún gravamen y en caso afirmativo indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se los citara de REMATE para que dentro del término de CINCO DÍAS opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales efectos, comisionese al Sr. Oficina de Justicia a quien se faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario con las formalidades previstas por el Art. 27 ap. 5to. De la Constitución Provincial. Intímese al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK a que en el plazo de CINCO DÍAS cumpla con el pago de la estampilla profesional, estampilla previsional y aporte inicial bajo apercibimiento de aplicar una multa por cada día de demora y lo que dispone el Art. 19 de la L.O.P.J. Notifíquese por cédula. FDO. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Vocal-Ante mí: CESAR BAREA.- Prosecretario.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 28 de febrero de 2012

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101270 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía Nº IV de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-268526/12 caratulado: "Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores por HUALAMPA NAHUEL", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2.012.- I.- Por presentada la Dra. ELBA RITA CABEZAS, por constituido domicilio legal y por parte, en su carácter de Defensora de Menores e Incapaces.- II.- Admítase la presente y dése a la misma el trámite de Información Sumaria que prevé el art. 417 del Código Procesal Civil.-III.- Encontrándose involucrado en el presente proceso el interés superior de un niño, con HABILITACION DE DIAS Y HORAS líbrese oficios al Juzgado de Menores Nº 3, Secretaría Asistencial-solicitado la remisión a esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia del Expte. Nº 216/10 caratulado: "HUALAMPA, NAHUEL: por abandono".- IV.- Atento a las constancia de autos y teniendo presente el informe actuarial que antecede, atento al interés superior del niño, CITASE a la Srta. SONIA MABEL HUALAMPA, acompañada de sus padres los Sres. ROSA JUAREZ y MAXIMO HUALAMPA y a los familiares biológicos que se consideren con derecho de ejercer la guarda del menor nacido el día 09 de Diciembre del 2010, para que comparezcan en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicado Coronel Punch Nº 625 de esta ciudad, munidas de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 22 del mes de Marzo del 2012, a horas 9:30; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el trámite del presente expediente y tener por ratificadas las presente actuaciones.- V.- Atento a la naturaleza del presente proceso, notifíquese mediante oficio a la Policía de la Provincia y mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancias de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- VI.- Oportunamente, dése intervención al Ministerio de Fiscal.- VII.- Notifíquese por cédula y oficiese.- HABILITANSE DIAS Y HORAS.- FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez ante mí: Sra. GLADYS MAZA- Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días consecutivos.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 05 de marzo

del 2012.-

16/19/21 MAR. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

“El Ministerio de Gobierno y Justicia, en el **Expediente N° 0422-1692-1994**, caratulado: “PALMA DE KRIVORUK, ANA GRACIELA. S/SE LE ABONE EL 40% DE PLUS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL”, notifica a la Sra. ANA GRACIELA PALMA DE KRIVORUK, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 7086-G-10, SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2010, VISTO...y CONSIDERANDO:...Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Revócanse en todos sus términos los Decretos N° 2357-G-04 (de fecha 05 de Noviembre de 2004) y N° 5450-G-06 (de fecha 11 de Mayo de 2006), relacionados con el reconocimiento y asignación de Adicional del 40 % por Responsabilidad Jerárquica (Artículo 11°, inc. b de la Ley N° 4413), a favor de la Agente Categoría B-1, Asistente Social ANA GRACIELA PALMA DE KRIVORUK, dependiente de la actual Ministerio de Educación, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** No hacer lugar al pedido tentado en autos por la actual Agente Categoría B-3 del Ministerio de Educación, Asistente Social ANA GRACIELA PALMA DE KRIVORUK, D.N.I. N° 5.881.482, respecto del reconocimiento, asignación y pago de Adicional por Responsabilidad Jerárquica prevista por el Artículo 11°, inc. b) de la Ley N° 4413, a tenor de lo expresado en exordio.- **ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Hacienda, y de Educación. **ARTICULO 4°.-** de forma-firmado Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO-Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA –Ministro a/c Jefatura de Gabinete; Dr. PABLO LUIS LA VILLA. Ministro de Gobierno y Justicia; CPN HUGO RUBEN TOBCHI-Ministro de Hacienda; Prof. ELVA LILIANA J. DOMINGUEZ-Ministra de Educación.-

16/19/21 MAR. S/C.-

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. n° 055/09**, caratulado: “MURILLO GUTIERREZ, BELEN ANA MARIA; ARENAS MATIAS RUBEN; MAYO JAIRO PATRICIO; CRUZ NICOLAS EZEQUIEL (Menor) P.S.A. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN POBLADO Y EN BANDA (Tres Hechos). CIUDAD”, S.P. N° 11.430-C-09”, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2012.AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado JAIRO PATRICIO MAYO, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. Fdo: Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez - Ante mi Dra. SILVIA LILIANA CHECA-SECRETARIA” JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 09 de marzo de 2012. PUBLÍQUESE sin previo pago por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

16/19/21 MAR. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 Por habilitación de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° P-4371/12** caratulado: “SAN JORGE, Franco Ezequiel, ALDAPI, Martín Néstor y JUAREZ, Cristian Rubén; p.s.a. de Robo calificado en poblado y en banda con el agravamiento de escalamiento-Perico.-”, **CITA Y LLAMA Y EMPLAZA** a FRANCO EZEQUIEL SAN JORGE, de 15 años de edad, D.N.I. N° 40.153.447, domiciliado en calle Libertad N° 59 del Barrio San Miguel y/o en la 5ta. 8va. De las viviendas de la C.C.C., ambos domicilios de Ciudad Perico, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza N° 42, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal Penal).- Fdo: Gustavo Alfonso Araya, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 por habilitación, Carlos Marcelo Rodríguez Carranza, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía Penal N° 4, marzo 6 de 2012.-

12/14/16 MAR. S/C.-

El Dr. José Manuel del Campo, Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-7976/2011**, caratulado: “Recurso de Inconstitucional int. En Expte. N° B-243109/10...ASOCIACION DE PROTECCION AL PARALITICO CEREBRAL (APPACE) c/NELSON RODOLFO TORRES”, ante la imposibilidad de continuar con el mandato de su abogado defensor el Dr. Fernando Enrique Alancay, **cita y emplaza** a NELSON RODOLFO TORRES, para que en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación, se presente ante este Tribunal a ejercer sus derechos, compareciendo por sí o designando nuevo letrado, bajo apercibimiento de continuar la causa en su rebeldía en caso de no hacerlo (art. 68 del C.P. Civil).- Publíquese TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 101000 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUISA ZUBELZA-D.N.I. N° 13.121.383**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2.011.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100985 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALMARAZ MARIO OSCAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria habilitada: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Febrero de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100980 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. FLORES JUAN PORTAN**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2.011.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100987 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **HUMBERTO BLADIRMILO MENDOZA DNI N° 3.985.731 y de AIDA BENAVIDEZ L.E. 0.980.400**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de marzo de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100988 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de los **SRES. CABRERA HUGO RENE Y TAMES EDITH**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100989 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRENE OSEDO, DNI 9.631.698**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100991 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, en el Expte. N° B-264.554/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: “GRAGEDA BENEDICTO Y MERCEDES QUIROZ”. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **BENEDICTO GRAGEDA Y MERCEDES QUIROZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100986 \$25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-76872/93, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: VERA MARTIN Y/O VERA SANCHEZ MARTIN Y SARA DINA ARAMBURU”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SARA DINA ARAMBURU D.N.I. N° 1.638.485**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100984 \$25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO TACHE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria Técnico Judicial: DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de febrero de 2.012.-

12/14/16 MAR. LIQ. N° 100979 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON VICTORIANO DIAZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de febrero de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 100994 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL GUANTAY D.N.I. N° 7.233.686**.- Publíquese en el Boletín

Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 100992 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **DON FIDEL MARTINEZ, D.N.I. N° 7.281.845**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de noviembre de 2011.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 100993 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SARA HERMINIA MARTINEZ, D.N.I. N° 31.541.779**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 101251 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ALARCON CATALINA NELIDA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2011.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 100997 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOLABA SANTOS BERNARDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de febrero de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 101255 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SIMON ROJAS ZAPANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 101256 \$ 25,00.-

Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° B-261390/11: SUCESORIO AB-INT. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **TORO ANICETO Y CHAUQUE DE TORO LUCIA**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 101252 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-267501/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MARIO VAQUERA**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de marzo de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 101257 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-26628/11, caratulado: “SUCESORIO DE CALA FRANCISCA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **FRANCISCA CALA-DNI N° 5.329.109**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de marzo de 2012.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 101258 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-249029/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON EULOGIO ANASTACIO PUCA**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de agosto de 2011.-

14/16/19 MAR. LIQ. N° 100998 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON RICARDO VILLENA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de

CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de febrero de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101282 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **JULIANA SANGUINO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto de 2011.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101275 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORIBELA y/o FLORIVELA ALSINA DE ROSAS D.N.I. N° 661.281**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2011.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101274 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **FEDERICO NATALIO VIDMAR, L.E. N° 7.809.064**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.- Prosecretaria: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101260 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-261943/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr./Sra. **OSCAR EDUARDO BENITEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101268 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-2630581/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: SENRA MIGUEL ANGEL, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **MIGUEL ANGEL SENRA, DNI N° 10.375.220**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101285 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. EXPTE. N° B-263769/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MARIO ARGENTINO SABANDO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causantes.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de marzo de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101277 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-263143/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: BESACHO PINTO FELIPA; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr. / Sra.: **FELIPA BESACHO PINTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101276 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-230625/10, caratulado: SUCESORIO DE: AHUMADA BLANCA LIDIA”; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **BLANCA LIDIA AHUMADA-DNI N° 3.788.171**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2011.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101273 \$ 25,00.-